

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

24952 *Acuerdo de 23 de noviembre de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de 30 de octubre de 2023, de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, relativo a la modificación de las normas de reparto entre los Juzgados Centrales de Instrucción.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 23 de noviembre de 2023, acordó hacer público el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, en sesión de fecha 30 de octubre de 2023, en relación con el acuerdo gubernativo de 20 de octubre de 2023 del Ilmo. Sr. magistrado-juez decano de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional, sobre la inclusión de un nuevo apartado «3.D.8.º Delitos de contrabando de material de defensa, de otros materiales y de productos y tecnología de doble uso» en el anexo de las normas de reparto entre los Juzgados Centrales de Instrucción de la Audiencia Nacional y sobre la rectificación en la redacción de encabezado del apartado 2.B) de la norma primera de las referidas normas de reparto, del siguiente tenor:

«ACUERDO GUBERNATIVO DEL MAGISTRADO-JUEZ DECANO SR. D. CELESTINO SALGADO CARRERO

En la disposición final primera de la LO 14/2022 de 22 de diciembre, se modifica el artículo 65 de la LOPJ, que regula la competencia de la Audiencia Nacional, añadiendo una letra g) en el apartado 1: "g) Delitos de contrabando de material de defensa, de otros materiales y de productos y tecnología de doble uso".

Ante ello, a instancias del delegado del decano en los Juzgados Penales de la Audiencia Nacional, don Santiago Pedraz Gómez, magistrado-juez del Juzgado Central de Instrucción n.º 5, acuerdo la inclusión de un nuevo apartado 3.D.8.º Delitos de contrabando de material de defensa, de otros materiales y de productos y tecnología de doble uso, en el anexo de las normas de reparto entre los juzgados centrales de instrucción de esta Audiencia Nacional.

De otro lado, en la Norma Primera de las normas de reparto: Del Servicio de Guardia, el apartado 2.b) aparece redactado como las solicitudes de detención preventiva para extradición u orden europea de detención y entrega o investigación, cuando las denominadas OEI (Órdenes Europeas de Investigación) van a reparto ordinario, observándose por tanto una clara contradicción por lo que a instancias del delegado con el acuerdo de los magistrados jueces centrales de instrucción procede suprimir la palabra "investigación". (...)

La Sala de Gobierno acuerda:

Tomar conocimiento y quedar enterada:

1. Del acuerdo gubernativo de 20 de octubre de 2023 del Ilmo. Sr. magistrado-juez decano de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional, tal y como anteriormente ha quedado literalmente reproducido.

2. De la nueva redacción de las normas de reparto entre los Juzgados Centrales de Instrucción de la Audiencia Nacional tal y como ha sido aportada por el Ilmo. Sr. magistrado-juez decano de los Juzgados Centrales de la Audiencia Nacional, una vez

efectuadas las modificaciones anteriormente detalladas en su acuerdo gubernativo de 20 de octubre de 2023.»

Madrid, 23 de noviembre de 2023.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal, Vicente Guilarte Gutiérrez.